

Sesion 11.^a extraordinaria en 7 de noviembre de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

A indicacion del señor Walker Martínez se acuerda reabrir el debate sobre el proyecto de auxilio a la beneficencia i se introducen en él algunas modificaciones.—El señor Valdes Valdes hace observaciones sobre el hospital de Niños Manuel Arriarán.—Se acuerda preferencia para los proyectos sobre suplementos a los presupuestos de los Ministerios del Interior, de Guerra i de Marina.—El señor Alessandri don Jose Pedro insiste en sus observaciones anteriores referentes a los servicios eléctricos.—El señor Claro observa la forma en que se hace el cobro del impuesto de haberes.—Se acuerda celebrar sesiones los dias juéves, destinadas al estudio de los presupuestos.—Se trata del proyecto sobre fiscalizacion de cuentas por cobro de contribuciones i es aprobado.—Se discute i es aprobado el proyecto sobre suplementos al presupuesto del Ministerio del Interior, para el servicio del Cuerpo de Carabineros.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la interpelacion pendiente sobre propiedades salitreras i el señor Aldunate en el uso de la palabra.— Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Feliú Daniel
Alessandri J. Pedro	Gatica Abraham
Barros E. Alfredo	Letelier Silva Pedro
Búlnes Gonzalo	Mac Iver Enrique
Claro Solar Luis	Ochagavía Silvestre
Echenique Joaquin	Ovalle Abraham
Escobar Alfredo	Urrejola Gonzalo

Valdes Valdes Ismael Walker M. Joaquin
Valderrama José María Yáñez Eliodoro
Varas Antonio

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 10.^a extraordinaria en 6 de noviembre de 1917

Asistieron los señores: Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Bruna, Búlnes, Claro, Correa, Echenique, Escobar, Feliú, Figueroa, Gatica, Letelier, Ochagavía, Ovalle, Urrejola, Valdes Valdes, Valderrama, Varas, Walker Martínez, y Yáñez (Ministro del Interior).

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Ocho de la Comision de Presupuestos, recaidos en los siguientes negocios:

Uno en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita la autorizacion necesaria para invertir hasta la cantidad de \$ 1.232,449 en atender a las necesidades urgentes de los establecimientos de beneficencia de la República durante el resto del presente año.

Otro en el proyecto de lei, iniciado por el Ejecutivo, sobre autorizacion para invertir las cantidades de \$ 50,000, en la celebracion del centenario de la Escuela Militar;

de \$ 8,000 para el centenario del Rejimiento Cazadores; y \$ 25,000 para el centenario de la batalla de Maipú.

Otro en el proyecto de lei de iniciativa de S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para invertir la cantidad de \$ 14,200 en bencina, aceite ricino y repuestos para la Escuela de Aeronáutica Militar;

Otro en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita la autorizacion legislativa para invertir la cantidad de \$ 640,000 en atender, hasta fines del presente año, a los gastos que demande la alimentacion de conscriptos remisos en los cuerpos del Ejército;

El quinto en el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo, en que se concede un suplemento de \$ 35,000, oro de 18d., al ítem 116 de la partida 5.a del presupuesto de Relaciones Exteriores, destinado al pago de gastos de viaje de empleados diplomáticos y consulares;

Otro en el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, destinado a obtener la autorizacion necesaria para invertir hasta la suma de \$ 179,532, durante el presente año, en aumentar la dotacion del Cuerpo de Carabineros;

Otro en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de lei destinado a conceder un suplemento de \$ 30,000, moneda corriente, al ítem 702 del presupuesto de Marina vijente, para atender a la construccion de un taller para confeccionar carg's para los tubos lanzadores; y

El último en el proyecto de lei de la Cámara de Diputados, en que se concede un suplemento de \$ 3,000 al ítem 1212 del presupuesto del Ministerio de Hacienda, que consulta fondos para la mayor renta de arrendamientos de oficina.

Queda en para tabla.

Uno de la Comision de Policía Interior, recaído en el proyecto de lei, formulado en la mocion de los honorables Senadores, señores Aldunate Solar y Valdes Valdes, sobre jubilacion del Secretario del Senado, don Daniel Valenzuela Pérez.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

En la hora de los incidentes, el señor Ministro del Interior formula indicacion para que se acuerde discutir sobre tabla, en la presente sesion, los diversos proyectos informados por la Comision de Presupuestos, en el mismo orden en que se ha dado cuenta de los respectivos informes.

El señor Claro Solar formula indicacion para que se acuerde discutir a **continuacion** de los negocios a que se ha referido el señor Ministro del Interior, el proyecto de lei de la Cámara de Diputados, en que se establece que los recibos que otorguen los tesoreros municipales para el cobro de las contribuciones deberán estenderse en libretos talonarios numerados que les proporcionará el Tribunal de Cuentas con el sello de esta oficina.

El señor Urrejola pasa a la Mesa un telegrama, que ha recibido de Yungai, suscrito por los vecinos de ésa, señores José Miguel Benavente, Segundo Loyola y otros en que se le comunica los atropellos efectuados por la junta inscriptora de la localidad, impidiendo a los coalicionistas ejercitar sus derechos, y ruega al señor Ministro del Interior se sirva tomar las medidas del caso, a fin de corregir los abusos denunciados.

El señor Feliú pasa tambien a la Mesa un telegrama suscrito por los alcaldes de La Florida, en que se denuncian los abusos cometidos por los gobernadores de Rere y Puchacai, en las inscripciones electorales, y ruega al señor Ministro del Interior se sirva tomar medidas enérgicas, a fin de corregir la conducta inconveniente de esos funcionarios.

El señor Ministro del Interior, contestando a las observaciones anteriores, promete al honorable Senador de Ñuble hacer las averiguaciones necesarias en cuanto al funcionamiento de las juntas inscriptoras a que se ha referido y tomar las medidas que fueran convenientes.

Respecto a las observaciones del honorable Senador de Concepcion, espresa el señor Ministro del Interior, que como una medida de carácter jeneral ha resuelto no otorgar licencias a funcionarios como los intendentes y gobernadores, que en los momentos actuales necesitan estar al frente de sus respectivas provincias y gobernaciones. Hará tambien las averiguaciones del caso sobre los denuncios traídos al Honorable Senado y tomará medidas para corregir los abusos.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicacion del señor Ministro del Interior y la del señor Claro Solar se dan tácitamente por aprobadas.

Se toma en seguida en consideracion, en discusion jeneral y particular a la vez el

proyecto de lei, iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para invertir hasta la cantidad de \$ 1.232,449, en atender a las necesidades urgentes de los establecimientos de beneficencia de la República durante el resto del presente año.

Puesto en discusion el proyecto de lei en los términos en que lo propone la Comision de Presupuestos en su informe respectivo, usan de la palabra los señores Valdes Valdes, Urrejola, Claro Solar, Búlnes, señor Ministro del Interior, Ovalle, Walker Martínez, Barros E. y Ochagavía.

El señor Valdes Valdes formula indicacion para consultar en el rubro correspondiente a la provincia de Santiago y a continuacion de la signacion consultada para la construccion del Hospital de Niños de Matucana, la siguiente:

“Para continuar la construccion del Hospital de Niños Manuel Arriarán, \$ 80,000”.

El señor Urrejola formula las siguientes indicaciones:

Elevar de \$ 10,000 a \$ 15,000 la asignacion al Hospital de Chillan;

Consultar a continuacion de la anterior las siguientes:

Para la sala de maternidad del Hospital de Chillan.	\$ 5,000
Al Hospital de San Carlos.	8,000
Al Hospital de Búlnes.	5,000

Y elevar de 3,000 a \$ 5,000 la asignacion que se consulta para el Hospital de Yungai.

El señor Ministro del Interior formula indicacion para consultar el siguiente rubro:

Antofagasta

Al Hospital de Taltal. \$ 8,000

El señor Ovalle formula indicacion para elevar de 50,000 a 80,000 pesos la asignacion que se consulta para el Hospital de San Vicente de Paul.

El señor Barros E. formula indicacion para consultar en el rubro “Lináres” la siguiente asignacion:

“Al Hospital de Parral. \$ 3,000”

El señor Claro Solar modifica la indicacion del señor Ovalle en el sentido de cambiar las asignaciones consultadas para el Hospital de San Vicente de Paul y para

el Hospicio de Santiago, dejándolas en la siguiente forma:

Al Hospital de San Vicente de Paul.	\$ 70,000
Al Hospicio de Santiago.	50,000

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el proyecto en los términos formulados por la Comision, en la parte no observada y se procede a votar las indicaciones formuladas.

En el momento de la votacion el señor Búlnes observa que por la nota que ha tomado de las indicaciones formuladas, se va a exceder en una cantidad apreciable la suma que se propone invertir en el mensaje del Ejecutivo y pregunta al señor Ministro del Interior si se puede exceder la cantidad referida y de dónde van a salir los fondos.

El señor Ministro del Interior espresa al honorable Senador de Malleco que se atenderá a estos gastos con la mayor entrada por el aumento de la esportacion del salitre.

El señor Claro Solar espresa que votará las indicaciones formuladas en la intelijencia de que ellas se imputarán a la partida de \$ 49,431.23, que se consulta para imprevistos jenerales, y con el asentimiento de la Sala, formula indicacion, modificando la del señor Valdes Valdes en el sentido de que de los fondos consultados para imprevistos jenerales se destinan \$ 30,000 para continuar la construccion del Hospital de Niños Manuel Arriarán, y el saldo de \$ 19,431.23, se distribuya a prorrata entre las demas indicaciones formuladas, que fueren aprobadas.

El señor Búlnes acepta la indicacion del señor Claro Solar y la amplía en el sentido de que se reduzca de 40,000 a \$ 30,000 la asignacion que se consulta para continuar la construccion del Hospital de Niños de la Avenida Matucana y se destinen \$ 40,000 a continuar la construccion del Hospital de Niños Manuel Arriarán.

Puesta en votacion la indicacion del señor Valdes Valdes, con la modificacion propuesta por el señor Claro Solar, se da tácitamente por aprobada.

Votada la indicacion del señor Búlnes, se da tambien tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala se da por aprobada la indicacion del señor Ovalle con la modificacion propuesta por el señor Claro Solar.

La indicacion del señor Urrejola para elevar de 10,000 a \$ 15,000 la asignacion que

se consulta para el Hospital de Chillan se da tácitamente por desechada.

Con el asentimiento tácito de la Sala se da por aprobada la indicacion del espresado señor Senador para consultar \$ 5,000 para la sala de maternidad del Hospital de Chillan.

Por 12 votos contra 7, habiéndose abstenido de votar el señor Búlnes, se da por aprobada la indicacion para elevar de 3,000 a \$ 5,000 la asignacion que se consulta al Hospital de Yungai.

Por 16 votos contra 4, se dieron sucesivamente por aprobadas las indicaciones para consultar una asignacion de \$ 5,000 al Hospital de Búlnes y otra de \$ 8,000 al Hospital de San Carlos.

La indicacion del señor Ministro del Interior para consultar una asignacion al Hospital de Taltal y la del señor Barros E. para el Hospital de Parral, se dieron tácitamente por aprobadas.

Antes de suspenderse la sesion, se acuerda facultar a la Mesa para que practique el prorrateo en la forma propuesta en la indicacion del señor Claro Solar.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese a los establecimientos o juntas de beneficencia que en seguida se indican, las cantidades siguientes como auxilio extraordinario:

Tacna

Al Hospital de Tarata.	\$ 2,000
Al Hospital de Arica.	8,000

Tarapacá

Al Hospital de Pozo Almonte, para ayudar a su construccion.	\$ 10,000
Al Hospital de San Antonio, para su construccion.	10,000
Al Hospital de Iquique.	20,000

Antofagasta

Al Hospital de Taltal.	\$ 5,000
--------------------------------	----------

Atacama

A la Sociedad de Beneficencia de Señoras de Copiapó, para

el Dispensario de enfermedades de la vista.	\$ 10,000
Al Hospital de Chañaral.	7,000
Al Hospital de Freirina.	2,000

Coquimbo

Para ayudar a la construccion del nuevo Hospital de La Serena.	\$ 25,000
Para pago del déficit.	7,717 77
Al Hospital de Vicuña.	5,000
Al Hospital de Coquimbo.	5,000
Al Hospital de Ovalle.	6,000
Al Hospital de Combarbalá.	3,000

Aconcagua

Al Hospital de Petorca.	\$ 3,000
Al Hospital de Chincolco.	1,500
Al Hospital de La Ligua.	3,000
Al Hospital de Putaendo.	3,000
A la Sociedad de Dolores, para el Asilo de Ancianos de Los Andes.	10,000
Al Hospital de Los Andes, para ayudar a la instalacion de un pensionado y de una sala de maternidad.	10,000

Valparaiso

Subvencion a los establecimientos de beneficencia de Valparaiso.	\$ 230,000
Al Hospital de Viña del Mar.	4,000
Al Hospital de Casablanca.	4,000
Al Hospital de Quillota, para desagües del establecimiento.	10,000

Santiago

Al Patronato de la Infancia.	\$ 20,000
Para continuar la construccion de las postas 3 y 4 de la Asistencia Pública, en los predios fiscales de Chiloé esquina de Maule y Compañía esquina de Chacabuco.	10,000
Al Hospital de San Vicente de Paul.	76,000
Al Hospital del Salvador.	70,000
Al Hospital de San Borja.	30,000
Al Hospicio Santiago.	70,000
Al Dispensario de Santiago.	20,000
Para continuar la construccion del Hospital de Niños de la Avenida Matucana.	30,000

Para continuar la construccion del Hospital de Niños Manuel Arriarán \$ 40,000

A la Casa de Orates 14,000

Al Sanatorio de Tuberculosos de San José de Maipo 15,000

Al Hospital de San Antonio 5,000

Al Hospital de San Bernardo 15,000

Al Hospital de San José de Maipo 2,000

Al Hospital de Melipilla 8,000

O'Higgins

Al Hospital de Rancagua \$ 10,000

Al Hospital de Maipo 5,000

Al Hospital de Buin 5,000

Al Hospital de Peumo 3,000

Colchagua

Al Hospital de San Fernando . . . \$ 10,000

Curicó

Al Hospital de Curicó \$ 6,000

Al Hospital de Santa Cruz 3,000

Talca

A la Asistencia Pública de Talca \$ 5,000

A la Junta de Beneficencia de dicha ciudad 35,000

Al Hospital de Lontué 2,000

Lináres

Al Hospital de Loncomilla . . . \$ 4,800

Al Hospital de Lináres 5,000

Para terminar la construccion y atender al sostenimiento de la seccion niños del mismo Hospital 8,000

A la Sociedad de San Vicente de Paul de Lináres, para la seccion de mujeres 3,000

Al Hospital de Parral 1,900

Maule

Al Hospital de Constitucion . . \$ 5,000

Ñuble

Al Hospital de Chillan \$ 10,000

Para la sala de maternidad del Hospital de Chillan 3,200

Al Hospital de San Carlos 5,000

Al Hospital de Búlnes 3,100

Al Hospital de Yungai 4,200

Concepcion

Al Hospital de Hombres de Concepcion \$ 15,000

Al Hospital de Mujeres de Concepcion 15,000

Al Hospicio 10,000

Al Hospital de Tomé 7,000

Al Hospital de Talcahuano 12,000

Al Hospital de Coronel 14,000

Al Hospital de Yumbel 12,000

Arauco

Al Hospital de Arauco \$ 2,500

Al Hospital de Cañete 3,000

Malleco

Al Hospital de Angol \$ 27,000

Al Hospital de Collipulli 7,000

Al Hospital de Traiguen 6,000

Al Hospital de Mariluan 5,000

Cautin

Al Hospital de Temuco \$ 50,000

Al Asilo de Indígenas 10,000

Al Hospital de Llaima 10,000

Al Hospital de Imperial 5,000

Valdivia

Al Lazareto de Valdivia \$ 6,000

Al Hospital de Pitrufquen 1,500

Al Hospital de La Union 3,000

Al Hospital de Rio Bueno 3,000

Llanquihue

Al Hospital de Puerto Montt. \$ 5,000

Al Hospital de Osorno, para renovacion de la techumbre, siempre que los vecinos y la Municipalidad concurren con la suma de diez mil pesos que depositarán en areas fiscales 14,000

Al mismo Hospital, para adquisicion de medicinas 2,000

Al Hospital de Calbuco 3,000

Al Hospital de Maullin 2,000

Chiloé

Al Hospital de Ancud \$ 10,000

Al Hospital de Castro \$ 3,000
 Al Hospital de Achao 3,000
 Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, continúa el debate, que quedó pendiente en la sesion anterior, en la interpelacion sobre la propiedad salitrera.

El señor Aldunate, que habia quedado con la palabra, entra a contestar el discurso del Senador por Aconcagua, señor Claro Solar.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate y con la palabra el señor Senador don O'Higgins.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De seis mensajes de S. E. el Presidente de la República, dicen como sigue:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos:

Los relacionados con las habitaciones obreras y con la venta de sitios a plazos; y

El que impone una contribucion al beneficio de cerdos en el matadero de Santiago, con el objeto de concluir el pabellon destinado a su beneficio.

Santiago, 5 de noviembre de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Eliodoro Yáñez.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que fija los límites de las provincias y de los departamentos de la República.

Santiago, 5 de noviembre de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Eliodoro Yáñez.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de

Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, las solicitudes particulares e industriales.

Santiago, 5 de noviembre de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Eliodoro Yáñez.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En diversas oportunidades el intendente de Tarapacá ha hecho presente al Gobierno la necesidad imprescindible de aumentar el personal de la policia de Iquique, en forma que pueda contarse con un servicio de vijilancia adecuado a las necesidades que está llamada a llenar.

El radio de accion de dicho cuerpo no se limita únicamente al resguardo de la ciudad indicada, sino que tiene que atender al mantenimiento del órden en los diversos pueblos y faenas de la estensa pampa salitrera, que corresponde al departamento de Iquique, con un personal que ha sido reducido en una tercera parte con respecto al efectivo con que contaba en 1913, ya sea por economía o porque se tuvo el propósito de confiar al Cuerpo de Carabineros la vijilancia de la pampa, medida que no pudo realizarse por diversas razones.

Las numerosas poblaciones obreras que trabajan en esa rejion, entre las cuales hai elementos perturbadores que las incitan a continuos desórdenes y movimientos huelguistas y aun al ataque de la propiedad, requieren el mantenimiento en Tarapacá de una fuerza policial proporcionada que disponga de los recursos necesarios para evitar o reprimir esos desmanes y asegurar la tranquilidad del departamento.

A pesar de esto, el Gobierno se ha visto en la imposibilidad de aumentar y mejorar el personal de la policia de Iquique, con motivo de la reduccion restringida del ítem que consulta fondos para el sostenimiento del servicio policial.

El mayor gasto que importa el proyecto que mas adelante os propongo, ascendente a la cantidad de \$ 163,716 anuales, se deducirá de la mayor entrada que la calculada en el ramo de internacion y almacenaje.

El mérito de los espuesto, oido el Consejo de Estado y con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ciento sesenta y tres mil setecientos dieciseis pesos (\$ 163,716) anuales en el aumento del personal de la policía de Iquique, en la forma siguiente:

Seccion del orden: Un inspector, dos sub-inspectores, cinco guardianes primeros, diez guardianes segundos, cuarenta guardianes terceros y un mariscal.

Seccion de seguridad: Dos agentes primeros, dos agentes segundos y tres agentes terceros.

Empleados civiles: Un médico, con el sueldo equivalente al de inspector; dos practicantes, con el sueldo equivalente al de guardian primero; cinco escribientes, con sueldo equivalente a guardian segundo, y un oficial de anteojo, con la renta asignada a sub-inspector.

Santiago ... de noviembre de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.—Eliodoro Yáñez.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La cantidad que consulta el ítem 1629, de la partida 12 del presupuesto de Justicia en vigencia, para gastos de alimentacion en las cárceles es insuficiente, y para atender ese servicio en los dos últimos meses del año en curso es necesario que se conceda un suplemento de doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y tres pesos noventa y tres centavos, calculada esta suma sobre la base de lo gastado mensualmente en el tiempo transcurrido del presente año.

Esta necesidad no implica que se haya producido una situacion extraordinaria o anormal en el servicio, que represente un exceso de gasto con respecto a lo invertido en el año último. Se trata de una circunstancia prevista de antemano y que no pudo salvarse en el presupuesto debido a la necesidad de encuadrarlo dentro de la cuota que se le asignó.

En efecto, durante el año 1916 se invirtieron en el referido servicio \$ 1.980,000, que consultó el presupuesto, mas un suplemento de 265,000 pesos, que se autorizó por lei número 3,215, de 29 de enero último, o sea un total de dos millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos.

En el presente año se ha consultado la cantidad de \$ 1.920,000 (inferior en sesenta mil pesos a la consultada el año último),

cantidad que, sumada al suplemento de \$ 299,593.93, que se solicita, da un total de noventa y tres pesos noventa y tres centavos, inferior en \$ 25,406.07 al total gastado en 1916.

No hai, pues, un mayor gasto sobre lo invertido el año pasado, sino, por el contrario, una economía en el servicio de \$ 25,406.07, a pesar de que, por exigirlo así la situacion de los jendarmes, que gozan de escasa renta, se ha aumentado durante el año actual en pequeña cantidad la asignacion para rancho que se les concede, segun reglamento.

En consecuencia, es indispensable que se conceda el suplemento, cuyo monto se indica y que podria deducirse de la mayor entrada producida por la esportacion del salitre.

A ese fin, oido el Consejo de Estado y con su acuerdo para que podais tratarlo en el presente período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y tres pesos noventa y tres centavos (\$ 299,593.93) en atender al mayor gasto que se ocasione durante los meses de noviembre y diciembre de 1917 en el servicio de alimentacion de las cárceles.

Santiago, 5 de noviembre de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.—Arturo Alemparte.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El ítem 705 del presupuesto de Marina vijente consulta la suma de \$ 1.216,000, oro de 18 peniques, para la construccion del nuevo dique de Talcahuano.

Al confeccionarse el presupuesto para el año en curso, solamente se tomó en consideracion esa suma, a fin de poder encuadrarla en la cuota que se asignó a este Ministerio de las entradas con que se contaba para el ejercicio financiero del año.

Por otra parte, la empresa constructora estaba escasa de material para la prosecucion rápida del trabajo, y en el curso del presente año recibió un cargamento de cemento, dando con ello gran impulso a la obra.

El cálculo que se ha hecho del dinero que

se necesitará para atender al pago oportuno del trabajo hasta el 31 de diciembre próximo es de \$ 600,000, oro de 18 peniques.

Convendría, asimismo, conceder la suma de \$ 246,185.33, de la misma moneda, para cancelar igual cantidad que se quedó adeudando por los trabajos del año 1916, por la cual el Fisco tiene que pagar intereses en conformidad al contrato respectivo, gasto que conviene evitar.

Esta cancelacion no se efectuó oportunamente por corresponder a los dos meses últimos del año, cuyos antecedentes llegaron al Ministerio cuando se habia cerrado el año financiero.

Estas sumas se deducirán del ítem 706 del presupuesto de Marina vijente que se dejará sin invertir en análoga cantidad.

Por estas consideraciones, oído el Consejo de Estado y con su acuerdo para que podais tratarlo en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Concédese un suplemento de seiscientos mil pesos (\$ 600,000), oro de 18 peniques, al ítem 705 del presupuesto de Marina vijente, para la construccion del nuevo dique de Talcahuano.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos treinta y tres centavos (\$ 246,185.33), oro de 18 peniques, en cancelar los estados de pago correspondientes al año 1916 y que se adeudan a la Empresa Constructora del Dique de Talcahuano.

Estas sumas se deducirán del ítem 706 del presupuesto de Marina vijente, que se reducirá en igual cantidad.

Santiago, 3 de noviembre de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Oscar Viel.**

2.º De los siguientes oficios del Ministerio del Interior:

Santiago, 7 de noviembre de 1917.—Para los fines que V. E. estime convenientes, tengo el honor de remitir a V. E. unos antecedentes relativos a la solicitud de la Municipalidad de Talcahuano, para que se le acuerde la autorizacion necesaria con el objeto de que pueda confeccionar el presupuesto para 1918, en los meses de noviembre y diciembre del presente año.

Dios guarde a V. E.—**Eliodoro Yáñez.**

Santiago, 6 de noviembre de 1917.—Adjunto remito a V. E. copias de los decretos dictados desde el 1.º de enero de 1915 hasta la fecha, sobre creacion de comunas, las que han sido solicitadas verbalmente de esa Honorable Cámara.

Las comunas de nueva creacion son: Quinta Normal, Yungai, Zapallar, Villarrica y Linderos.

Dios guarde a V. E.—**Eliodoro Yáñez.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 2 de noviembre de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei por el cual se agrega al territorio municipal de Antofagasta el de la comuna de Caracoles y dispone que la Municipalidad de Antofagasta destinará anualmente la suma de ciento veinte mil pesos para el sostenimiento del hospital de Antofagasta.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 223, de fecha 7 de diciembre de 1916.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Belfor Fernández.**
—**E. González Edwards, Secretario.**

Santiago, 2 de noviembre de 1917.—Con motivo de la mocion y demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se establece una contribucion de tonelaje sobre la carga que se interne y esporte por el puerto de Corral, ya sea que pertenezca al comercio exterior o al de cabotaje.

Art. 2.º El monto de la contribucion se fija en un doce por ciento sobre el precio de conduccion que, por toneladas de las diversas mercaderías, cobran los empresarios de transporte de Corral a Valdivia y viceversa.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir en la obras de dragaje y mejoramiento del puerto de Corral y rio de Valdivia hasta ciento cuarenta mil pesos durante el primer año, hasta doscientos treinta mil pesos el segundo año, hasta doscientos mil pesos el tercer año y ochenta y cinco mil pesos en cada uno de los años siguientes.

Art. 4.º Las obras de dragaje se llevarán a cabo con las dragas y elementos de que dispone el Gobierno y con sujecion a los planos que confeccione la Comision Central de Puertos; y su ejecucion quedará bajo la inmediata vijilancia y fiscalizacion de una comision designada por el Presidente de la República, que se compondrá de un miembro de la junta local de puertos, un miembro de la Cámara de Comercio de Valdivia y un armador o representante de una compañía de vapores y será presidida por el intendente de la provincia.

Art. 5.º Esta lei comenzará a rejir treinta dias despues de promulgada en el **Diario Oficial**".

Dios guarde a V. E.—**Belfor Fernández.**—**E. González Edwards**, Secretario.

4.º De un informe de la Comision Revisora de Peticiones, recaido en la mocion de los señores Senadores don Carlos Aldunate Solar y don Ismael Valdes Valdes, en que proponen un proyecto de lei que concede al Secretario de esta Cámara, don Daniel Valenzuela Pérez, el derecho a jubilar con el sueldo asignado a su empleo.

5.º De la siguiente nota de la Junta Inscriptora de la comuna de San Miguel:

San Miguel, 6 de noviembre de 1917.—La Junta Inscriptora de la comuna de San Miguel ha tomado, con fecha de hoi, el siguiente acuerdo:

"Teniendo en cuenta que segun el artículo 53 de la lei de elecciones, no se debe inscribir en los registros electorales mas del treinta por ciento de los varones que figuran en la poblacion de la comuna; que en San Miguel, atentas las cifras que arroja el censo oficial y la lei número 10,964, de 14 de agosto de 1914, que segregó los distritos 1.º y 4.º de la sesta subdelegacion, hai inscrito un número considerablemente superior a esa cuota;

Que razonablemente se debe suponer que el legislador no ha querido imponer a las juntas inscriptoras la obligacion de hacer inscripciones viejadas, como serian las que se hiciesen en contravencion al precepto fundamental del citado artículo 53;

Que, a mayor abundamiento, los artículos 142 y 143 castigan a los miembros de las juntas de mayores contribuyentes que confiriesen cargos a personas inhábiles o faltasen a cualquiera de las obligaciones que les impone; y que, en consecuencia, careceria de objeto el funcionamiento de la junta, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, suspender por ahora las ins-

cripciones y comunicar esta resolucio[n] a la Comision de Presidentes de las Cámaras, al intendente de la provincia y al juez del crimen, a fin de que tengan a bien indicar a la junta el procedimiento que fuese mas conforme a la lei, si no encontrasen aceptable el que está acordado.»

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E.—**José Luis Vergara S.** presidente.—**Ignacio Ochagavía M.**, secretario.

6.º De una solicitud de don José Luis Salinas Cabrera, sobre rehabilitacion de sus derechos de ciudadano.

Gastos de beneficencia

El señor Walker Martínez.— Ha estado hace un momento en la Secretaría el vicepresidente de la Junta de Beneficencia, i ha hecho presente que las necesidades de la Junta se podrian atender mejor, dentro de la misma suma acordada en el proyecto que se aprobó en sesion de ayer, suprimiendo los cuarenta mil pesos consultados para el policlínico misto i los cincuenta mil pesos consultados para el hospital de San José, i distribuyendo los noventa mil pesos a que ascienden estas rebajas en la forma siguiente:

Para el Hospital de San Vicente...	\$ 26,000
Para el Hospital del Salvador.....	20,000
Para el Hospital de San Borja.....	30,000
Para la Casa de Orates.....	14,000
Total.....	\$ 90,000

Se trata de un simple cambio de glosa en el proyecto aprobado en la sesion última. Como ese proyecto no ha sido aun comunicado a la otra Cámara, i como la distribucion solicitada por el señor vice presidente de la Junta de Beneficencia, a nombre de ella, tiende a satisfacer mejor las necesidades del servicio, me atrevo a hacer indicacion para que se haga en el proyecto la correccion a que acabo de referirme.

El señor Charme (Presidente).—Si hubiera unanimidad, se reabriria el debate sobre el proyecto a que se refiere el honorable Senador por Santiago.

Acordado.

En discusion la indicacion formulada por Sr. Señoría.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor Valdes Valdes.—Yo no deseaba complicar la indicacion del honorable Senador de Santiago con unas pocas observacio-

nes sobre un tema análogo o, mas bien dicho, sobre el mismo tema tocado por Su Señoría; pero terminó tan repentinamente la primera hora de la sesión de ayer, que no alcancé a formular la observación que deseaba hacer.

Yo no creo que las economías tengan siempre la importancia que les dan algunos de mis honorables colegas. La suma de que se hablaba no llegaría a cien mil pesos, i acaso el señor Ministro podría creer que se podría subirla un poco mas. De ahí mi insistencia; i por eso, al dar las gracias a mis honorables colegas por su buena voluntad para buscar una solución como la que me parecía conveniente, deseo justificar en breves palabras la modificación que ayer yo proponía.

En el Hospital Arriarán, fuera del policlínico, se han invertido ochocientos sesenta mil pesos, que actualmente no producen nada. Para terminar la sección de medicina es necesario gastar un millón trescientos mil pesos, con lo cual quedarían terminadas i prestarían sus servicios las dos terceras partes del hospital. Esta sección es la que forma la parte sur del Hospital Arriarán. El estado norte está destinado a los pabellones de cirugía, se pondrán en servicio con un costo de un millón doscientos mil pesos, i en ellos no se ha hecho nada aun.

Cuando se invierta la suma de dos millones quinientos mil pesos, se tendrá, pues, un espléndido hospital de niños.

En esta tierra, donde el Fisco es rico i la mortalidad de niños, enorme, debe tratar de llenarse cuanto antes esta necesidad de hospitalizar los niños debidamente. Hai en Santiago un hospital de niños, llamado ahora «Roberto del Río», situado en la Avenida de Matucana, que va a principiar a transformarse, i con el objeto de desocupar una sección a fin de comenzar por ella los trabajos, me preguntó mi colega, el administrador de ese hospital, cuándo sería posible llevar algunos niños al Hospital Arriarán. Tuve que contestarle que para concluir la construcción de este último se necesitaba la suma de dos millones quinientos mil pesos; i que desarrollándose los trabajos a razón de cien mil pesos por año, dentro de veinticinco años se podrá hacer lo que él me proponía.

Se comprende que en una población que se desarrolla con tanta rapidez concluir un hospital en veinticinco años, da origen a un problema que merece llamar la atención del Gobierno, para que busque una solución lo mas inmediata posible.

Esto de la economía tiene apariencias que mui fácilmente pueden engañar. Por ejem-

plo, las maternidades son mui deficientes en Santiago, i en provincias casi no existen. Existe en Santiago el Instituto de Puericultura, que presta a los pobres esta clase de servicios a domicilio; pero por economía se suprimió una parte del antiguo personal, resultando de aquí que ha tenido que reducir la atención domiciliaria, con lo cual las enfermas acuden a las maternidades de los hospitales. Es del caso observar que la atención de una de estas mujeres cuesta mas o menos catorce pesos, atendida por el Instituto de Puericultura, i mas o menos veinticuatro pesos en los hospitales, puesto que hai que darles cama i alimento.

Se ve, pues, que las economías en el ramo de la beneficencia resultan a veces aparente, ya que no es fácil suprimir un gasto sin recargar otro.

Antes no habria medio de atender el conjunto, de adoptar un organismo a otro, resultando esta curiosidad, i muchas otras que no esplico por no hacerme cansado a mis honorables colegas.

El resultado a que se ha llegado desde que existe el Consejo de Beneficencia, es a presentar un gran proyecto para terminar de una vez por todas los hospitales que estén a medio hacer, i en los cuales se han invertido muchos millones de pesos que hoi nada producen. Esto se piensa hacer no solo en Santiago, —tranquilicense aquellos de mis honorables colegas que creen que solo se atiende la capital, —sino que se trata de un proyecto que comprenderá las principales ciudades de provincias, con lo cual se resolverán definitivamente las deficiencias que hoi se notan en la hospitalización de enfermos i en las maternidades.

En esta materia la economía es, muchas veces, el peor de los negocios. Si se compara el valor de una persona con lo que se gastaría en salvarle la vida mediante un buen servicio de hospitales, se vería que el Estado saldría ganando con tener un servicio perfecto en este ramo.

Creo que mui luego presentará el Gobierno el proyecto que organizará el servicio de hospitales en provincias i que, a la vez, permitirá atender mejor todo lo relacionado con este servicio, que hoi dia no está a la altura del desarrollo del país ni de otros servicios públicos.

Aplicación de la lei de elecciones

El señor Ochagavía.— Desearia saber qué tramitación va a dar la Mesa a la consulta que

hace la junta de mayores contribuyentes de la Municipalidad de San Miguel

Creo que esta cuestion no solo tiene interres para la junta que hace la consulta, sino tambien para muchas otras que se hallan en el mismo caso. Por esto creo que seria conveniente resolver la duda que se ha consultado.

Preferencias

El señor **Yáñez** (Ministro del Interior).— En la sesion de ayer formulé indicacion para que se discutieran algunos suplementos en el tiempo sobrante de la primora hora; pero, solo se alcanzó a discutir el relativo a la beneficencia pública.

Hai pendientes algunos otros suplementos, entre ellos, el relativo al Cuerpo de Carabineros, cuya dotacion es mui escasa.

Renuevo, pues, la indicacion que hice ayer para que se trate de esos suplementos en el tiempo sobrante de la primera hora de la presente sesion.

El señor **Charme** (Presidente).— Debo advertir al señor Ministro que en la sesion de ayer se acordó preferencia en esta misma hora para un proyecto indicado por el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Yáñez** (Ministro del Interior).— Creo que ese proyecto es mui sencillo i, por lo tanto, se puede acordar la preferencia que solicito, sin perjuicio de la que ya está concedida.

El señor **Charme** (Presidente).— Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Viel** (Ministro de Guerra i Marina).— A mi vez, me permito rogar a la Mesa, que se sirva solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara para que a continuacion de las preferencias pedidas por el señor Ministro del Interior, se trate de algunos suplementos al presupuesto del Ministerio de Guerra, en el tiempo sobrante de la primera hora de ésta i las sesiones siguientes.

El señor **Charme** (Presidente).— Si no hai inconveniente quedará acordado así.

Acordado.

Sesiones especiales.—Presupuestos

El señor **Alemparte** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).— Por mi parte, solicito la benevolencia del Senado para que se celebren sesiones especiales los juéves i viérnes,

a las horas de costumbre, para tratar de los presupuestos. El presupuesto del Ministerio de Justicia ya ha sido despachado por la Comision Mista.

El señor **Claro Solar**.— Yo aceptaria la sesion del juéves solamente, porque el viérnes muchos Senadores necesitan ausentarse de Santiago.

El señor **Alemparte** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).— Acepto con gusto la insinuacion de Su Señoría, i modifico mi indicacion solicitando sesion únicamente para el juéves.

El señor **Mac Iver**.— ¿Con qué objeto aumentamos el número de sesiones?

Si los presupuestos están en situacion de ser tratados, se les discutirá de preferencia en la sesion de los lunes, martes i miércoles, conforme lo establece el Reglamento.

El señor **Charme** (Presidente).— Segun el Reglamento, señor Senador, en esos dias debe tratarse la interpelacion pendiente.

El señor **Mac Iver**.— Tiene razon el señor Presidente, i por tanto, mi observacion no tiene cabida.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Deseo preguntar al señor Ministro del Interior, si se ha acordado de la peticion que, en sesion pasada, me permití hacerle con relacion a las empresas eléctricas, i si ha tomado algunas medidas al respecto.

Cuando vienen los señores Ministros a esta Sala, uno solicita suplementos de varios millones de pesos, para objetos justificados sin duda, i otros piden otra cosa, como las sesiones especiales para los presupuestos que ahora propone el señor Ministro de Justicia. Yo me voi a oponer a estas sesiones especiales porque creo que la interpelacion pendiente durará mui poco mas i porque para tratar de los presupuestos hai tiempo i no es posible que se nos haga esta peticion cuando en otras épocas del año no se ha manifestado interes en su despacho. Ademas, hai conveniencia en que los señores Ministros tomen interes porque termine esta interpelacion, que se está trasformando en un simple torneo de elocuencia.

Ruego, una vez mas al señor Ministro del Interior, que se ocupe de la cuestion de las empresas eléctricas, i le recuerdo el asunto porque he contraido este compromiso con el pais desde mi asiento de Senador. I le ruego al mismo tiempo que no me tome por esto como un hombre majadero, porque si procedo así es porque considero que éste es un problema de gran importancia para el pais.

Veo que Su Señoría, el señor Ministro, son-

rie por creer talvez que esto es una gasconada, pero, yo estimo necesario que oigamos al pais, que con justicia reclama que alguna vez nos ocupemos de estos problemas.

Por eso insisto en el asunto, como insistiré en otras cosas de interes público, por ejemplo en que el Gobierno se ocupe preferentemente de los caminos. El honorable Senador por Santiago ha hablado sobre la beneficencia, que es una cuestion mui importante, i que debe resolver el Gobierno a la brevedad posible. Pero, no es ménos cierto que tambien hai necesidad de que se arreglen los caminos, i sobre todo, que se terminen las dificultades existentes con las compañías eléctricas.

Estas dificultades producen males que claman al cielo, como que todo el mundo sabe los perjuicios inmensos que ocasionan al pais.

Ruego, pues, al señor Ministro que no tome a mal mi actitud, viendo el buen propósito que me guía. Ojalá que Su Señoría arbitrara algun medio a fin de que se estudiara esta cuestion. No le pido a Su Señoría que estudie personalmente la materia, porque comprendo que no ha de tener tiempo, para ello, pero creo tener perfecto derecho para rogarle que busque algunas personas competentes que e ilastren sobre la cuestion.

El señor Yáñez (Ministro del Interior).— Yo no tengo sino palabras de agradecimiento para con el honorable Senador por Aconcagua por haber llamado mi atencion sobre el problema de las compañías eléctricas. Es esta una materia que me preocupa e interesa, i estoi enteramente de acuerdo con Su Señoría en la necesidad que hai de tomar medidas a este respecto.

Pero, desgraciadamente, el honorable Senador debe saber que en los Ministerios las cosas no marchan eléctricamente; hai dificultades, hai trámites, hai exceso de trabajo, el personal de empleados es insuficiente, como sucede en el Ministerio del Interior, i todo esto impide llegar a una solucion rápida.

Sin embargo, he avanzado en esta materia algo mas de lo que el señor Senador puede suponer. Hai necesidad de revisar dos decretos supremos dictados sobre esta materia. Uno de ellos es de fecha 15 de marzo de 1916, i tiene por objeto reglamentar las tarifas de las compañías eléctricas. El otro es de fecha 6 de marzo de 1911, i prohibió la coexistencia en una misma calle de dos o mas líneas pertenecientes a empresas diversas.

Sobre estos puntos espero conferenciar con el señor Director de Telégrafos, para ver qué se puede resolver sobre aquellos decretos.

Hai tambien otros antecedentes que se están reuniendo, pero, repito, para llegar a una decision final se necesita tiempo. Por ahora no puedo ir con mas rapidez.

Mi propósito, naturalmente, es resolver las dificultades en condiciones que se satisfagan los intereses particulares i los de las empresas, que, por supuesto, es preciso contemplar tambien.

Por ahora no puedo dar otros datos al honorable Senador de Aconcagua. Esto manifestará a Su Señoría que estoi ocupándome con muchísimo interes de este negocio.

El señor Claro Solar.— Ya que el honorable señor Ministro del Interior ha aludido al decreto referentes a las tarifas que deben cobrar las empresas por consumo de enerjía eléctrica, ruego a Su Señoría que se sirva revisar la discusion habida sobre este tema en ambas Cámaras en las sesiones del año pasado.

Este decreto es manifiestamente inconstitucional; ya que no es posible entrolar al desarrollo de esta industria que en nuestro pais está llamada a un gran porvenir. No es posible que el Estado fije tarifas mui bajas, hasta el extremo de impedir el desarrollo de un negocio como este; sobre todo cuando cualquiera empresa puede entrar en libre competencia con otra i producir de esta manera la baja en el costo del consumo de enerjía eléctrica.

Cobro de la contribucion de haberes

El señor Claro Solar.— Aprovecho estar con la palabra para referirme a un asunto administrativo que en la práctica está dando lugar a abusos.

En el presente año se postergó la fecha del cobro de la contribucion del impuesto adicional fiscal de haberes, pues con motivo de la lei de avalúos, se dictó una lei especial que ordenó posteriormente cobrar este impuesto. Pues bien, los tesoreros fiscales están cobrando estas contribuciones con intereses penales. De esta manera los propietarios, que no pudieron pagar ántes, porque aquellos funcionarios no estaban autorizados para recibir el valor de las contribuciones, deben pagar hoy intereses penales sobre sumas que no podian pagar ántes de que lo ordenara la lei.

Esto es sencillamente un abuso; no es posible que el Estado autorice este procedimiento, i debe ser corregido en el acto, administrativamente.

El señor Mac-Iver.— ¿Para quién son los intereses penales que se cobran?

El señor **Claro Solar**.—Supongo que serán para el Estado.

El señor **Yáñez** (Ministro del Interior).—Refiriéndome a la materia que ha tratado el honorable Senador de Aconcagua, señor **Claro Solar**, debo hacer presente a Su Señoría que ha habido dificultades para hacer el cobro de esas contribuciones, debido a demoras en el trámite de las oficinas; pero los contribuyentes no se encuentran en mora, i no deben, por tanto, pagar intereses penales.

Por lo demas, los contribuyentes están ya bastante gravados; i medidas de esta clase me parecen excesivas.

Servicios eléctricos

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—He oido con mucho gusto las esplicaciones que se ha servido darme el honorable señor Ministro del Interior, acerca de las empresas eléctricas i veo por ellas que Su Señoría se ha preocupado de este importante problema.

Ruego al señor Ministro que, al imponerse de la discusion habida sobre este asunto en ámbas Cámaras, tome nota de todos los demas antecedentes que existen sobre la materia.

Es verdad que el decreto a que ha aludido mi colega de senaturia ha venido a reglamentar las tarifas en contra de los intereses de las empresas de este jénero; pero, a mi juicio, es necesario que el Estado se preocupe de que estas empresas no esquilmen al público, i permita que se establezca la competencia. Yo soi partidario de que se abra el camino a la competencia; lo que no quiere decir que debe restringirse el derecho lejítimo de estas empresas industriales, punto en que estoi de acuerdo con mi honorable colega de senaturia.

Pero así como no deben imponerse trabas a esas empresas, el Gobierno debe, a su vez, asegurar los derechos de los consumidores, evitando todo monopolio, pues, una vez que una empresa se hace dueña de una calle, todos los propietarios de ella quedan a merced de las tarifas de esa empresa.

Debo aprovechar la oportunidad para llamar la atencion del honorable señor Ministro del Interior hácia otro punto. Las empresas tienden sus líneas por los medios mas primitivos, llevando los cables por el aire, procedimiento por medio del cual destruyen árboles i atropellan las propiedades de los particulares; i no es este el solo daño, pues cuidan poco de dar a sus líneas eléctricas la seguri-

dad necesaria para que no peligre la vida misma de los transeuntes.

Comprendo que en el momento actual no sea demasiado exigente en estas materias, debido al alto precio que han alcanzado en los últimos tiempos los materiales que se emplean por estas empresas; pero esto mismo hace mas necesario dar facilidades para que se establezca la debida competencia en estos servicios. Así, se contemplarian a la vez el interes de las empresas i el de los consumidores.

Terminaré repitiéndole al honorable señor Ministro del Interior, que veo con placer que se ha preocupado de esta materia; i aunque creo mui conveniente la consulta que Su Señoría se propone hacer al señor director jeneral de telégrafos, estimo que seria mui útil tambien se pidiera el concurso de otras personas estrañas a los servicios de las empresas eléctricas i a las del Estado.

Creo que la opinion de estas personas, unida a la del señor director jeneral de telégrafos, permitirá una solucion acertada de este importante problema.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Corresponde votar la indicacion del honorable señor Ministro de Justicia, que propone celebrar sesiones los dias juéves, destinadas a la discusion de los presupuestos, mientras dure la interpelacion pendiente.

El señor **Feliú**.—Talvez podria darse tácitamente por aprobada i evitarse así la votacion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Yo pido que se vote, i votaré negativamente, porque creo que no hai conveniencia en precipitar el despacho de los presupuestos.

El señor **Walker Martínez**.—Yo votaré que sí, porque creo que es deber del Senado discutir los presupuestos.

Votada la indicacion, fué aprobada por diecisiete votos contra uno.

Fiscalizacion de cuentas por cobro de contribuciones

El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados:

«Artículo primero. Les recibos que otorguen los tesoreros municipales para el cobro de las contribuciones de cualquier orden que les corresponda percibir i por los ingresos de caja, deberán estenderse en libretos talona-

rios numerados, que les proporcionará el Tribunal de Cuentas, con sello de esta oficina.

Ningun recibo tendrá valor si no llena las condiciones fijadas en el inciso anterior.

Los empleados municipales que otorguen recibos en contravencion a estas disposiciones, se considerarán reos de tentativa de falsificación i sufrirán las penas que fija el Código Penal para este delito.

Art. 2.º Las municipalidades entregarán en el mes de enero de cada año a la órden del Tribunal de Cuentas, el medio por ciento del total de entradas que hayan tenido el año anterior, a fin de atender a los diversos gastos de fiscalización de sus cuentas.

Art. 3.º La presente lei rejirá desde el 1.º de enero de 1918».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Si no se hiciera observacion, se daría por aprobado.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, pasaremos a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor Secretario le da lectura.

Sin debate se dió tácitamente por aprobado el artículo.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusión el artículo 2.º

El señor Secretario le da lectura.

El señor **Walker Martínez**.—Tengo una observacion que hacer a este artículo.

El Tribunal de Cuentas no es un organismo del Estado que pueda recibir fondos; por el contrario, su mision consiste en fiscalizar las oficinas que perciben fondos. Por esta razon, propongo que en vez de decir a la órden del Tribunal de Cuentas, se diga «en la Tesorería Fiscal del departamento a que pertenece la Municipalidad».

El señor **Claro Solar**.—Precisamente, iba a hacer la misma indicacion que acaba de formular el honorable Senador por Santiago, respecto del entero que deben hacer las municipalidades en arcas fiscales. Además, creo que debe modificarse el tanto por ciento establecido.

Este artículo tiene por objeto, desde luego, costear el gasto que origina el suministro de los talonarios de recibos i atender a los demas gastos de fiscalización de las cuentas; es decir, se quiere hacer con las municipalidades lo que se acaba de disponer por lei especial respecto a los ferrocarriles del Estado, o sea, que los municipios contribuyan a remunerar

al personal que interviene en la fiscalización de sus cuentas, porque no es justo que el Estado costee por sí solo ese personal. Creo, sin embargo, que lo que produjera el medio por ciento establecido por el proyecto, quedaria muy por debajo de la suma que actualmente gasta el Fisco en este servicio; suma que, segun un presupuesto hecho por el Tribunal de Cuentas, asciende, mas o ménos, a doscientos veinte mil pesos. En cambio, se calcula, de acuerdo con los datos estadísticos, que hai a la vista, que el medio por ciento de que se trata produciria alrededor de ciento cincuenta mil pesos anuales.

Yo estimo que es mas conveniente poner tres quintos en vez de un medio.

Las rentas municipales han ido creciendo de año en año; así, segun la estadística, en el año 15, las entradas totales fueron de veintiocho i medio millones de pesos, i en el año 16, de treinta millones cuatrocientos mil pesos. De manera que los tres quintos por ciento darian sobre esta suma, ciento ochenta mil pesos mas o ménos, cifra que si no alcanzara a ser suficiente, podria ser aumentada con una cuota fiscal.

Termino formulando indicacion para que se diga en vez de medio por ciento, tres quintos por ciento.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Por mi parte, acepto la indicacion del señor **Walker Martínez** para que no sea el Tribunal de Cuentas quien reciba estos fondos sino la Tesorería Fiscal.

Respecto de la indicacion del señor **Claro Solar**, debo declarar que estimo que no vale la pena modificar el proyecto de la Cámara de Diputados, por cuanto el medio por ciento bastará, tanto mas cuanto que las entradas municipales están aumentando de año en año. Además, no se debe tomar en cuenta el valor que tienen actualmente las impresiones i demas artículos, por cuanto ellos son sumamente elevados.

Tambien hai que tener presente que la redaccion de la lei permite al Fisco tomar de rentas jenerales la suma necesaria para integrar la cantidad que sea necesaria para el servicio correcto.

Por lo demas, creo que seria lo mas prudente no disminuir las rentas de las municipalidades, aumentando el tanto por ciento.

El señor **Claro Solar**.—En vista de las expresiones del señor Ministro, no insisto en mi indicacion.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda retirada la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Acepto, naturalmente, la indicacion del honorable Senador por Santiago, pero, me asalta una duda. Si estos fondos van a arcas fiscales, ¿cómo puede el Gobierno jirar sobre ellos? ¿No seria necesario para esto dar alguna autorizacion en la lei, o incluir los gastos en los presupuestos?

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Todos estos gastos tienen que figurar en el presupuesto, es decir, los relativos a sueldos de los empleados i a impresion de los recibos.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Pero, esto no podria figurar en el presupuesto del Ministerio de Hacienda, porque todavía no es lei de la República.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Se pueden hacer figurar en él desde luego, porque el proyecto dice que la lei empezará a rejir desde el 1.º de enero de 1918.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, daré por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el honorable Senador por Santiago.

Aprobado en esa forma.

En discusion el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—Dice como sigue:

«Art. 3.º La presente lei rejirá desde el 1.º de enero de 1918».

El señor **Claro Solar**.—Creo que este artículo puede ofrecer alguna dificultad en la práctica, que talvez el señor Ministro puede salvar conservando la redaccion al artículo, que fué propuesta por Su Señoría en la Cámara de Diputados.

Dado lo avanzado del año, me parece difícil que pueda estar hecho el reparto de los recibos para el 1.º de enero, i con esto se podría perturbar el movimiento de las tesorerías municipales. La falta de los recibos talonarios orijinaria la dificultad, ya que se castiga severamente a los tesoreros que den recibos en papeles distintos de los que llevan el sello del Tribunal de Cuentas.

De esta manera se podría embarazar la marcha de las Municipalidades, porque los tesoreros fiscales se negarian a dar recibos en otros formularios, si no tienen los talonarios que ordena la lei.

En cuanto a lo que se relaciona con el entero en arcas fiscales, habria conveniencia en que la lei rijiera desde el 1.º de enero; i por lo que se refiere a la obligacion que tienen los tesoreros de dar recibos en determinados formularios talonarios, creo que es conve-

niente fijar una fecha posterior a la indicada en el proyecto en debate.

De todas maneras, formulo mi observacion, sin atreverme a hacer una indicacion. A este propósito, creo que podria adoptarse igual procedimiento al que se empleó al promulgar el reglamento del Conservador: autorizar al Presidente de la República para que el entero que deben hacer los tesoreros en arcas fiscales no se deposite hasta que él fije la fecha en que debe empezar a rejir el artículo 1.º de la lei.

El señor **Mac Iver**.—Eso significaria delegar en el Presidente de la República una facultad legislativa.

El señor **Walker Martínez**.—Puede apurarse la impresion de los formularios que se necesitan.

El señor **Barros Errázuriz**.—Queda todavía mas de un mes i medio de plazo.

El señor **Claro Solar**.—Debo manifestar al Senado que el señor presidente del Tribunal de Cuentas me ha hecho presente que no se podría dar cumplimiento a la lei en la fecha indicada en el proyecto.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Para atender al cumplimiento de esta lei, dada la urgencia del caso, creo que convendria poner como fecha inicial el 1.º de marzo, en vez del 1.º de enero.

El señor **Barros Errázuriz**.—De esa manera se postergaria el cobro de las contribuciones por un semestre entero.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se hace observacion, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comision.

Acordado.

Cuerpo de Carabineros

El señor **Secretario** da lectura al informe de la Comision Permanente de Presupuestos, que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de setenta i seis mil doscientos treinta i ocho pesos al ítem 3352, partida 19 del presupuesto del Interior, con el objeto de aumentar el Cuerpo de Carabineros en un escuadron, durante el resto del presente año».

El señor **Secretario**.—El proyecto del Gobierno dice como sigue:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento setenta i nueve mil quinientos trein-

ta i dos pesos, durante el presente año, en aumentar el Cuerpo de Carabineros en un escuadron, formado por ochenta i cuatro individuos; incluyendo en éstos cuatro oficiales i catorce clases».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto con la modificacion propuesta por la Comision.

El señor **Yañez** (Ministro del Interior).—Yo me proponia hacer una indicacion análoga a la que aparece en el informe de la Comision, que no conocia, porque un estudio posterior que he hecho de este asunto me manifiesta la conveniencia de disminuir el gasto, tanto porque los cálculos que se hicieron cuando se pidió la cantidad de ciento setenta i nueve mil quinientos i tantos pesos, fueron de hace algun tiempo, cuanto porque en esta época del año, no se podrá completar el número de individuos de tropa. Dentro de poco vendrán las cosechas i no será fácil tener jente.

De modo que hai doble motivo para reducir esto a lo mas necesario.

Yo habia sacado la cuenta que con noventa i un mil a noventa i dos mil pesos bastaria, dedicando a sueldos treinta i un mil i tantos pesos, a vestuario otra cantidad mas o ménos igual, al ganado de la tropa veinticuatro mil, i a gastos por fletes i pasajes en los ferrocarriles i otros gastos seis mil pesos.

No tomaba en cuenta gastos por atalaje i armamento, porque se espera obtener estos artículos del Ministerio de Guerra; pero repito que la cantidad es susceptible de mayor reduccion, aunque no sé si alcanzaria con los setenta i seis mil pesos que propone la Comision.

El señor **Walker Martínez**.—Yo creo que alcanza la cantidad propuesta por la Comision, i la razon que tengo es la siguiente: este proyecto se presentó en junio i se calculaba el gasto por sueldos en poco mas de ciento veinticuatro mil pesos, porque, por un error, se abarcaban los sueldos de doce meses. La Comision ahora hace sus cálculos solo para los meses de noviembre i diciembre.

En cuanto al vestuario, si se proporciona nuevo, el gasto es igual, sea que la tropa sirva durante dos meses o mucho mas tiempo.

Como el señor Ministro se propone haer otras reducciones en los gastos, creo que en todo caso basta la suma fijada por la Comision.

El señor **Yañez** (Ministro del Interior).—Yo acepto la suma indicada por la Comision.

El señor **Claro Solar**.—Quiero aprovechar la ocasion para llamar la atencion del señor

Ministro de la Guerra a lo que sucede en Magallanes.

En Magallanes hai un batallon formado en la misma ciudad de Punta Arenas. Por este motivo es de temer que en cualquiera ocasion en que se alterase el órden público allí no hubiera absoluta seguridad de contar con tales tropas. De ahí que considere que no es conveniente mantener indefinidamente esas mismas tropas en Magallanes, sino que podria hacerceles cambiar de guarnicion i llevar allá otro cuerpo del Ejército.

De la misma manera creo que no es conveniente no mantener en el Estrecho algun buque de nuestra Escuadra para que continúe los interantísimos trabajos que se han efectuado en otras épocas, explorando algunos canales. El personal de la Armada debiera estar ocupado continuamente en trabajos i exploraciones que forman, puede decirse, una buena marina; constantemente debiera haber en esos lugares un buque de guerra. De esta manera la fuerza de la Escuadra i la del Ejército aseguraria el órden perfectamente en Punta Arenas.

No tengo para qué, sobre todo en vista de lo avanzado de la hora, recordar hechos penosos acontecidos en época no mui remota en aquellas rejiones, que tuvieron lugar a favor del abandono en que estaba aquella localidad.

Actualmente la poblacion de Punta Arenas ha alcanzado un desarrollo mui considerable; es esa una de las ciudades mas progresistas del pais, de manera que merece ser atendida, i que sus industrias tengan en todo momento absoluta seguridad de parte de las autoridades.

El señor **Viel** (Ministro de Guerra i Marina).—Considero mui justas las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Aconcagua.

Por el momento me limitaré a prometer a Su Señoría pedir los informes del caso a las autoridades respectivas del Ejército i de la Armada. Espero que en una de las sesiones próximas podré dar una respuesta sobre el particular.

El señor **Claro Solar**.—En el Ministerio hai informes.

El señor **Búlnes**.—Estimo que es indispensable aumentar la dotacion del Cuerpo de Carabineros; sobre este punto no cabe discusion. Pero, valdria la pena que el señor Ministro del Interior tomara en cuenta algo que ocurre con ese rejimiento.

Este Cuerpo no presta los servicios que podrian esperarse de él, dado su personal,

porque se ha repartido en muchos pequeños grupos, los cuales están entregados a caballeros de gran influencia, que se sirven de los carabineros como si fuesen sirvientes personales.

Así es cómo el Cuerpo de Carabineros no llena las funciones para que fué creado.

Valdria la pena que el señor Ministro tomara nota de estas observaciones, que no son sino el reflejo de lo que está en la conciencia de todo el mundo. Todos saben que hasta las personas de mediana influencia buscan los servicios de los carabineros, que son mui cómodos i cuestan mui poco dinero. De aquí viene que el réjimen de la institucion se vea perturbado, i que el servicio sea insuficiente para satisfacer las necesidades públicas. Con este sistema se desmoraliza el cuerpo, i la disciplina pierde toda su eficacia.

El señor **Yáñez** (Ministro del Interior).—He oido con mucho interes las observaciones del honorable Senador por Malleco, i puedo decirle a Su Señoría que desde algun tiempo atras me he estado preocupando del servicio de carabineros, con el propósito de que ofrezca mayor seguridad para los campos.

El servicio de carabineros tiene una organizacion teórica mui perfecta, pero, en la práctica ocurre una verdadera dispersion de la tropa, que hace que esa organizacion no se realice en condiciones eficaces. Estoi estudiando esta cuestion con el jefe del servicio, i espero que dentro de pocos dias mas podremos encontrar la mejor manera de distribuir la tropa para satisfacer cumplidamente las necesidades primordiales del servicio, i hacer de él un elemento de garantía i seguridad en todas partes del pais.

El señor **Búnes**.—Lo que he dicho no envuelve cargo alguno para los carabineros, porque la accion disolvente del servicio no viene de dentro, sino de fuera.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observacion, daré por aprobado el informe de la Comision.

Aprobado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Interpelacion.—Propiedad salitrera

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa el debate sobre la interpelacion pendiente.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Aldunate**.—Aun a riesgo de molestar al honorable Senador por Aconcagua, señor Alessandri, continúo en el uso de la palabra en el debate sobre la interpelacion pendiente. Digo esto, porque en la primera hora de la presente sesion el honorable Senador se manifestó disgustado por el desarrollo que ha tomado esta interpelacion: Su Señoría ha dicha que durante el curso del debate solo se ha hecho gala de oratoria ocupando un tiempo que el Senado podria aprovechar mejor ocupándose de otros asuntos.

El señor **Claro Solar**.—Yo no me pongo el sayo.

El señor **Aldunate**.—Yo me lo pongo, porque el señor Alessandri ha encontrado larga la interpelacion mientras yo hacia uso de la palabra.

I digo esto, porque creo que estas cosas deben decirse con franqueza. Desde el momento en que un Senador califica la actitud de uno de sus colegas en esos términos es necesario tomar nota de sus palabras.

Creo que no merezco el cargo de haber dado excesivo desarrollo a esta interpelacion. Estoi desempeñando una funcion fiscalizadora, de la cual parece que no se dan cuenta algunos de mis honorables colegas que manifiestan cierta impaciencia porque el debate no termina mas rápidamente.

Las cosas son de dos naturalezas, muebles e inmuebles. El Senado gasta gran parte de su tiempo en fiscalizar la administracion de los fondos públicos; la Comision Mista se dedica exclusivamente a estudiar e informar la lei anual de gastos públicos, i la primera hora de nuestras sesiones es ocupada en gran parte de la fiscalizacion de la forma cómo se invierten los dineros nacionales, es decir, los bienes muebles del Estado. Mientras tanto es de preguntarse: ¿los bienes inmuebles del Estado, como son las salitreras en el norte i las tierras fiscales en el sur, no merecen fiscalizacion alguna? ¿Por qué analizar con tanta impaciencia i tan de lijera todo lo que se refiere a estas inmensas riquezas del Estado? Yo no me esplico la diversidad de criterio de algunos de mis honorables colegas que ven con agrado todo lo que se refiere a la fiscalizacion de la inversion de los dineros nacionales i que miran con anticipado disgusto toda fiscalizacion acerca de la forma cómo se manejan los bienes inmuebles del Estado. Yo he tomado sobre mis hombros esta tarea i no la

abandonaré ni me precipitaré por la impaciencia que noto en algunos de los honorables Senadores.

En la primera sesion en que habló el honorable Senador por Aconcagua, señor Claro, sobre esta materia, yo lo interrumpí para invitarlo a tratar de la vijilancia de las pampas i de la conveniencia de las querellas posesorias a favor del Fisco. El señor Senador prefirió relacionar estas materias con las conclusiones de mi discurso i con las preguntas que formulé al Ministro de Hacienda. No tengo inconveniente para seguirlo en el mismo método i paso a ocuparme en la cuestion histórica que Su Señoría ha traído al debate sobre la condicion en que estuvo la zona boliviana comprendida entre el paralelo 23 i el rio Loa, ántes del tratado de pazi amistad entre Chile i Bolivia, en 1905.

Su Señoría dió a esta cuestion el calificativo de *histórica*. Yo no me habia atrevido a tanto, porque tratándose de hechos tan recientes, que están en la memoria de todos i que constan de numerosísimos actos oficiales, no creí nunca que fuera necesario remontarse a la antigüedad incádica o a las reales cédulas del monarca español para saber una cosa tan sencilla como esta: «Chile declaró resuelto en 1879 el tratado de 1876 que lo ligaba con Bolivia, reivindicó la zona comprendida entre los paralelos 23 i 24 e inmediatamente organizó en ellas por lei los servicios administrativos, de hacienda, judiciales, municipales i de concesion de sustancias mineras en que estaba comprendido el salitre.»

Su Señoría ha pretendido demostrar con la historia que los hechos pasaron en una forma distinta, que la zona reivindicada por Chile en 1879 se estendió hasta el rio Loa i talvez mas allá hasta los confines de Tarapacá i que la autoridad del gobernador de Antofagasta se estendía a esa inmensa zona. Todo con el propósito de manifestar la legalidad de las mensuras al norte del paralelo 23 de concesiones de salitre hechas por el gobernador de Antofagasta.

¡A tanto obliga la defensa del delegado fiscal de salitreras!

Yo no niego, señor Presidente, que haya existido en la historia de las naciones del continente sudamericano una epoca en que estuvieron inciertos los límites de la República de Bolivia i Chile. Conozco la discusion diplomática que tuvo lugar sobre tan importante cuestion, los argumentos hechos por una i otra parte i los títulos invocados por Chile, algunos de los cuales lo autorizaban para re-

clamar todo el litoral hasta los límites con el Perú.

Pero no es esta la cuestion. A nada conduce resucitar antiguos litijios internacionales si no es para envolver la causa del delegado o, mas bien dicho, la causa de los que quieren cambiar sus pertenencias al norte del 23 en el manto de una simpática patriotería.

Yo he sentado hechos: «el territorio reivindicado por Chile i puesto bajo la autoridad del gobernador de Antofagasta en 1879 fué la zona comprendida entre los paralelos 23 i 24.» El gobernador fué autorizado para conceder salitre solamente en esa zona de su mando, por decreto que conoce la Honorable Cámara.

Toda la erudicion, toda la dialéctica del honorable Senador por Aconcagua no ha podido conmovier en lo mas mínimo estas proposiciones.

Voi a demostrar esto con los mismos documentos aducidos por mi honorable contradictor, i otros que los completan. Su Señoría maneja con mucha facilidad las leyes i actos oficiales, está familiarizado con ellos i con el calor de la polémica le hace decir las cosas que convienen a las teorías que se propone desarrollar, como los grandes artistas musicales que hacen espresar al instrumento que pulsan los deseos i aspiraciones mas íntimas de su alma. Pero esta vez los documentos i los hechos hablan mas claro que Su Señoría,

El primer documento que Su Señoría ha citado para demostrar que las pretensiones de Chile despues de la guerra de la Independencia se han estendido mas al norte del paralelo 23, fué el mensaje con que el Presidente Búlnes anunció al Congreso en 1842 que habia ordenado el envio de una espedicion hácia la costa norte de la República. Tomo este documento de la version oficial del discurso pronunciado por el honorable Senador en sesion pasada.

Dice así:

«Reconocida en Europa la utilidad de la sustancia denominada guano, que desde tiempo inmemorial se usa como abono para la labranza de tierras en las costas del Perú, juzgué necesario mardar una comision esploradora a examinar el litoral comprendido entre el puerto de Coquimbo i el Morro de Mejillones, con el fin de descubrir si en el territorio de la República existian alguna guaneras.

I aunque el resultado no correspondió plenamente a las esperanzas que se habian concebido, desde los 20° 35' hasta los 23° 6' de latitud, se halló guano en dieciseis puntos de la costa e islas inmediatas, pusieron la decla-

racion de propiedad nacional que estableció la lei citada.»

¿Qué prueba este documento? Prueba lisa i llanamente que el Presidente Búlnes mandó recorrer la costa norte de Chile para averiguar si habia guano entre Coquimbo i el Morro de Mejillones. ¿Sabe la Cámara dónde está el Morro de Mejillones? Un poco al sur del paralelo 23. Casualmente el guano de Mejillones era el que habia suscitado la cuestion sobre deslindes entre los dos paises, cuestion que estaba latente desde el tiempo de la Independencia, debido talvez a que siendo aquella rejion un desierto no habia interes en resolverla. Pues bien, este documento citado por el honorable Senador viene a corroborar mi afirmacion de que el paralelo 23 era el límite de las pretensiones chilenas en aquella parte.

En seguida el honorable Senador recordó la Memoria presentada al Congreso por el Gobierno en 1845 i redactada por don Andres Bello como un documento notable en que se hace un resumen majistral de los derechos de Chile i de las razones que abonaban sus pretensiones, no tan solo hasta el paralelo 23, sino mas allá, hasta el límite con el Perú en la desembocadura del rio Loa.

Tengo a la mano esa Memoria. En realidad el señor Bello gastó en ella todo el fruto de su erudicion i defendió valientemente los derechos de Chile, aduciendo dos documentos importantes, la Guia de Forasteros i la Carta Esférica levantada por dos marinos por orden del Gobierno español, i en la que se señalaba como límite setentrional de Chile el grado 21 i fraccion.

Concluye el señor Bello manifestando que el arreglo de esta cuestion no podia retardarse i que era conveniente terminarlo por una transaccion.

Los documentos invocados en esa Memoria se referian a la época colonial, a una época en que no existia en esta parte del continente americano sino el Perú i Chile, pues todavía no se habia formado la República de Bolivia. Aunque en ellos se podian sustentar pretensiones mas al norte del paralelo 23, Chile no podia desconocer que posteriormente se habia formado la República de Bolivia i que los gobernantes de este pais habian tomado posesion del territorio juntamente con un puerto en el Pacífico. Habia una cuestion de hecho que considerar i aunque los títulos le daban mayores derechos, nuestro Gobierno nunca estuvo dispuesto a desconocer en absoluto la existencia de Bolivia como una nacion que tenia acceso a la costa, i de ahí que

Bello recomendara en 1845 la idea de llegar a una transaccion.

El honorable Senador por Aconcagua, despues de referirse a este documento, decia:

«Esta fué la tésis sostenida por el Gobierno de Chile. Las negociaciones continuaron sin llegarse a resultado, cuando el año 1866 la guerra con España vino a producir, etc.»

En la laguna que deja el honorable Senador en su discurso, hai dos documentos de una importancia vital i que esplican el por qué de la reivindicacion chilena hasta el paralelo 23. Uno de ellos es la Memoria presentada el año 1859 por el Ministro don Jerónimo Urmeneta al Congreso Nacional, en que da cuenta de que la Legacion acreditada por el Gobierno de Bolivia, con el objeto de arreglar la cuestion de límites que desde tiempo atras se hallaba pendiente, ha puesto fin a su mision sin que se haya arribado a resultado alguno.

Agrega que el Gobierno, con un detenido e imparcial exámen de los títulos aducidos por el señor Ministro de Bolivia, en apoyo de las pretensiones de su nacion, ha afianzado con mas seguridad su conviccion de rechazarlas. Pretende el señor Ministro de Bolivia que el límite está situado en la desembocadura de un rio que se denominó salado i cuyo curso en la actualidad es desconocido. La mayor parte de los testimonios que cita colocan la desembocadura de este rio en el grado 25.30 de la latitud sur i no pocos la sitúan en los grados 26 i 27. Entre tanto, Bolivia reconoce el señorío chileno de Paposó, que llegaba mas al norte del 25.

«De varios documentos oficiales deduce, por el contrario, el Gobierno, que el territorio de la República se estiende hasta el grado 23, latitud sur i que sobre esa porcion de territorio se ha ejercido jurisdiccion por las autoridades de Chile desde la época del coloniaje».

Invoca el señor Urmeneta, en apcyo de esta tésis, la concesion de 1679 de la estancia de Paposó, que llegaba hasta el grado 24.30; la jurisdiccion que el juez de Paposó ejercia hasta el paralelo 24; la proyectada agregacion del Paposó al Perú; la aprobacion de aquellas actas jurisdiccionales por el Rei de España i la carta esférica de Malespina i Bustamante, levantada por orden del Gobierno español en 1879, «que asigna a Chile el grado 21 como límite de su territorio al norte, esto es, dos grados mas de lo que la República pretende que le pertenece».

¿Qué se deduce de las palabras testuales de este documento? Que Chile habia definido ya en 1859 sus pretensiones respecto a Bolivia,

por cuanto habia dicho a esa nacion: el título colonial nos autoriza para llegar hasta el Perú; pero desde el momento que existe la nacion boliviana i se le ha dado esta salida al Pacífico, Chile no invoca ese título colonial sino hasta el grado 23.

El otro documento a que me he referido es un libro de don Miguel Luis Amunátegui.

En 6 de mayo de 1863, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, don Rafael Bustillos, presentó a la asamblea extraordinaria de su nacion, reunida en la ciudad de Oruro, una memoria sobre la cuestion de Mejillones, en la cual, dice, se ha propuesto «desvanecer de paso los fundamentos de la nota diplomática de 9 de julio de 1859, que en este punto encierra la última i mas esforzada palabra del Gabinete de Santiago.»

Parece que nuestro Gobierno encargó al eminente publicista i literato señor Amunátegui, la refutacion de esa memoria, encargo que éste cumplió con la espléndida defensa de los derechos de Chile que dió a luz el mismo año con el título «La cuestion de límites entre Chile i Bolivia».

En su libro dice Amunátegui que el señor Bustillos ha padecido equivocacion al creer que en la nota de 1859 se agotan las pruebas de nuestros derechos al desierto de Atacama, i que él va a manifestar la existencia de otras completamente distintas, no ménos numerosas i convenientes.

I, efectivamente, el ilustre escritor dió mui buenas razones en favor de la tesis de que no habia existido solucion de continuidad entre el Perú i Chile, en tiempo de la colonia i de que el Perú llegaba hasta la desembocadura del Loa en el grado 21.25 de latitud sur. Pero en ninguna parte desconoció el hecho de que Chile habia aceptado que la nacion boliviana ocupara una seccion de la costa del Pacífico, al norte de la bahía de Mejillones, al norte del paralelo 23 i así concluye su libro con las siguientes palabras:

El título de Chile a la soberanía del desierto de Atacama, es, no la fuerza, sino el derecho mas lejítimo e incuestionable.

No son los cañones de las fragatas *Chile* i *Esmeralda*, como dicen los diplomáticos bolivianos, los que han trazado el actual límite boreal de la República, sino la mano del lejislador, desde la época de la conquista hasta ahora, i posteriormente, en ratificacion de lo dispuesto por las leyes de España i las constituciones de Chile, las herramientas de nuestros trabajadores.

I al fijar el límite en el grado 23, hemos sido bastante jenerosos para dejar a Bolivia

una porcion de costa, que posee sin título legal».

Como se ve, la conclusion del señor Amunátegui guarda perfecta conformidad con la fórmula del paralelo 23 aceptada por el Gobierno de Chile en 1859.

El señor **Claro Solar**.—¿Tambien acepta Su Señoría el paralelo 24?

El señor **Aldunate**.—Me refiero al año de 1863, lo que tiene importancia, porque en este momento estoi esponiendo los antecedentes del tratado de 1866. Lo del paralelo 24 vino posteriormente.

El señor **Claro Solar**.—¿Por qué entónces el Perú repudió el tratado del 76, que restableció el derecho de Chile hasta mas al norte de ese paralelo?

El señor **Aldunate**.—No se precipite, Su Señoría.

Estoi manifestando los antecedentes de la solemne declaracion del Gobierno de Chile, que reducía sus pretensiones hasta el paralelo 23.

Ninguna consideracion de patriotismo puede llevarnos a desconocer este hecho, esta declaracion de Chile, solemnemente espresada en la Memoria de su Ministro de Relaciones Exteriores. Esto no lo puede hacer desaparecer el señor Senador.

Le diré mas todavía. El señor Amunátegui, en el curso de su obra, refuta con cierta sorna la tesis del señor Bustillos de que en materias de límites internacionales, lo que vale es el título i no la posesion, i pregunta: ¿Quiere títulos el Gobierno de Bolivia? Ahí tiene: los que autorizan a Chile a llegar hasta el Loa, i devuelva a Cobija.

¿Quiere posesion? Reconozca la que Chile tiene hasta el paralelo 23.

Despues de estas declaraciones del Gobierno de Chile, despues de haber reducido nuestro pais sus pretensiones hasta el grado 23, vino la guerra con España, se celebró el tratado del año 1866, i Chile, en honor a la confraternidad internacional i en defensa de comunes intereses amenazados en esa hora de peligro, hizo el sacrificio de fijar el grado 24 como deslinde estableciéndose una comunidad en la zona comprendida entre los paralelos 23 a 25. I aquí está el sacrificio que Chile hizo en aras de la paz. No insistió en su demanda hasta el paralelo 23, aceptó el paralelo 24, con la lijera compensacion de la explotacion en comun en la zona antedicha.

Pero, como dijo el honorable Senador, esto en la práctica tuvo sus inconvenientes.

Hubo discusiones entre las dos repúblicas sobre los productos del mineral de Caracoles

cuando se hicieron allí grandes descubrimientos de minerales de plata.

El señor Senador por Aconcagua ha citado de un modo victorioso una circular del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia a los países amigos, en que, esplicando estas dificultades, decía que el paralelo 23 pasaba por la Placilla de Caracoles; de manera que venia a partir mitad a mitad los ricos yacimientos de plata en que estaban mezclados los intereses chilenos i bolivianos. Su Señoría aducía todavía mas tarde esta misma circunstancia para probar que no habia mucha precision en los términos de este paralelo, i que habia muchos intereses mineros chilenos que estaban radicados en Bolivia.

De paso rectificaré tambien a Su Señoría en este punto. No era exacta aquella declaracion del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia. El señor Ministro exajeraba los hechos porque así le convenia. El paralelo 23 no pasa bajo la Placilla de Caracoles. Tengo aquí un plano, que es de la Delegacion de Salitreras, del año 1910, i segun él la Placilla de Caracoles queda como cinco minutos, alrededor de diez kilómetros, al sur de la línea fijada como paralelo 23 por la Delegacion de Salitreras.

Entre tanto, tome nota el Senado que estas dificultades de particion de las entradas de este territorio de administracion comun, fueron el oríjen de que el Gobierno de Chile necesitara dar instrucciones a su Ministro en Bolivia, señor don Carlos Walker Martínez, para que hiciera otro tratado mas sencillo que el anterior, el del año 1874.

En este otro tratatado se fijó como límite el paralelo 24 i en lugar de la Comunidad se estableció sencillamente la garantía de que no se pusieran en adelante mas derechos que los que entónces existian, a los productos chilenos de la zona comprendida entre los paralelos 23 i 24. Este era el statu quo de ántes de la guerra del Pacífico.

Cuando Bolivia infrinjó el tratado de 1874 imponiendo una contribucion de diez centavos al salitre que esportaba la Compañía de Salitre i Ferrocarril de Antofagasta, el Gobierno de Chile dirijió una nota a su Ministro en La Paz, nota que viene copiada en el discurso pronunciado por el honorable Senador de Aconcagua, i que dice como sigue:

«El Gobierno de Chile considera tambien conveniente que US. espresé ántes de retirarse, al de Bolivia, que su negativa reiterada a suspender la ejecucion de la citada lei importaria la anulacion del tratado de 1874 i que, en consecuencia, roto ese pacto con Bolivia, renacerian para Chile todos los derechos que

lejítimamente hacia valer ántes del tratado de 1866, sobre el territorio a que ese tratado se refiere.»

Basta leer esa parte de este documento, para convencerse de que no existe razon al honorable Senador de Aconcagua en lo que ha dicho.

El señor **Claro Solar**.— Su Señoría está repitiendo las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

El señor **Aldunate**.—Estoi repitiendo lo que dice esta nota, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.— Las palabras que acaba de pronunciar Su Señoría son las que el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú dirijió a las potencias en contestacion a la nota chilena del año 79, que dice:

«Roto el tratado del 74, renace solo lo establecido por el tratado del año 66.» Chile dijo entónces, «no señor, renacen todos los derechos que hacia valer el tratado del año 66.»

El señor **Aldunate**.—¿A propósito de qué dice esas palabras el señor Ministro peruano?

El señor **Claro Solar**.—A propósito de la nota a las potencias, en que Chile comunica el por qué habia roto sus relaciones con Bolivia.

A propósito de la declaracion de que renacen para Chile los derechos que se hacian valer ántes del tratado de 1866, sobre el territorio a que ese tratado se refiere, el Gobierno del Perú dijo, interpretando esas palabras, lo que Su Señoría está leyendo.

El señor **Aldunate**.—Sea como sea, lo que dice Su Señoría, yo estoi leyendo la nota dirijida por el Gobierno de Chile a su Ministro en La Paz, i esa nota, que vuelvo a leer, dice así:

«El Gobierno de Chile considera tambien conveniente que V. S. espresé, ántes de retirarse, al de Bolivia, que su negativa reiterada a suspender la ejecucion de la citada lei importaria la anulacion del tratado de 1874 i que, en consecuencia, roto ese pacto, con Bolivia, renacerian para Chile todos los derechos que lejítimamente hacia valer ántes del tratado de 1866, sobre el territorio a que ese tratado se refiere.»

Esto no queria decir que Chile se contentara con resolver el tratado i tomar el territorio reivindicado hasta el paralelo 23, como lo hizo, porque la nacion que infrinje un tratado se pone bajo la sancion del *casus belli*. Por consiguiente, Chile no podia limitarse a la reivindicacion i tuvo que sostener sus derechos ante la conducta de Bolivia.

El señor **Claro Solar**.—Me alegro de la rectificación de Su Señoría.

El señor **Aldunate**.—Si no hago rectificación alguna, señor Senador. Si Su Señoría procede con lealtad, verá que yo estaba hablando de la reivindicación, nó de las causas que determinaron la guerra i de las consecuencias de ésta.

Seria ofender la ilustración del Senado venir a recordar el tratado secreto, la amenaza de invadir toda la zona salitrera chilena, para

consolidar el monopolio peruano, i los sacrificios de la guerra, que son títulos mas que suficiente para autorizar la cesión de territorio que nos hizo Bolivia, sin necesidad de estender su zona reivindicada.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha dado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.